

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 22 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 087-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N° 142-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 17.05.2011 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación dineraria de S/. 601.35, efectuada por el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR"), equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del programa durante el mes de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 142-2011-GPV-SOJ de fecha 17.05.2011 hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven" ha recibido la donación dineraria de S/. 601.35; efectuada por el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR"), generado en operación del indicado programa, según el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el referido Consorcio.

CANTIDAD	:	S/. 601.35
Entidad Bancaria	:	SCOTIABANK PERÚ S.A.A.
Cuenta de Ahorro en soles	:	170-0464843
		MML - CONTACTO JOVEN
Fecha del depósito	:	16 de mayo de 2011.

Que, manifiesta además que dicho abono corresponde al depósito mensual en calidad de donativo, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa, durante el mes de abril de 2011, razón por la que solicitan la aceptación de la donación a fin de poder emitir, en su oportunidad, el Certificado de Donación respectivo.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 087-2011/MML-GP-SCTI de fecha 19.05.2011 (Rec. 23.05.2011), pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 142-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 17.05.2011.
- Oficio N° 08-2011-DG IDATUR de fecha 16 de mayo 2011.
- Fotocopia de Voucher Scotiabank Perú S.A.A., de fecha 16 de mayo 2011.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación dineraria de S/. 601.35 (SEISCIENTOS UNO Y 35/100 NUEVOS SOLES) monto que fue depositado el 16.05.2011, en la Cuenta de Ahorro en soles 170-0464843 - MML - CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERU S.A.A., por el Consorcio IDATUR S.A.C. (Instituto Superior Tecnológico Privado "IDATUR"), a favor de la Municipalidad Metropolitana de

Lima - Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del indicado Programa con dicho Consorcio, durante el mes de abril de 2011, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

Lima, 24 de mayo de 2011.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
ZOILA ELENA REATEGUI BARQUERO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
MARISA GLAVE REMY
PRESIDENTA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
PEDRO LOPEZ TORRES TUBBS
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
LUIS MANUEL CASTAÑEDA PARDO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
EDUARDO ARIEL ZEGARRA MÉNDEZ
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
TERESA DE JESÚS CÁNOVA SARANGO
MIEMBRO

